

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 11 de Septiembre de 2010

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**ESTABLECE FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES**

**(Resolución)**

Núm. 2.118 exenta.- Santiago, 13 de agosto de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando: La necesidad de establecer un formato para que los interesados en comercializar productos eléctricos y de combustibles presenten la respectiva solicitud de autorización a esta Superintendencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9° y 10° del decreto N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

Resuelvo:

1° Establécese el siguiente formato de solicitud de autorización de comercialización de productos eléctricos y de combustibles, a que se refiere el artículo 9° del decreto N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Razón social	
Dirección	
RUT	
Región	
Ciudad	
Teléfono	
Email	
Web	
Casilla	
Nombre del representante legal	
Rut del representante legal	

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Se deberá entregar en una tabla<sup>1</sup>, que contenga a lo menos los campos siguientes, la individualización de los productos cuya autorización de comercialización se está solicitando:

PRODUCTO	MARCA	CARACTERÍSTICAS QUE DEFINEN EL PRODUCTO (*)	MODELO O CÓDIGO INTERNO	DECLARACIÓN DE INGRESO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (**)

(\*) Entre otros, pueden destacarse: Potencia, para el caso de generadores y calderas; volumen, para el caso de bidones para combustibles líquidos; material, SDR y diámetro, para tubos y accesorios de polietileno para gas.

(\*\*) Sólo para productos extranjeros.

3.- DECLARACIÓN DE INGRESO AL PAÍS ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS<sup>2</sup>.

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 1, las declaraciones de ingreso al país ante el Servicio Nacional de Aduanas, individualizadas en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución.

4.- RECONOCIMIENTO LEGAL

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 2, los documentos necesarios que permitan verificar la constitución legal del solicitante y la personería jurídica de su representante legal. Cuando corresponda, se deberá adjuntar además el certificado de vigencia de la sociedad.

5.- COPIA(S) DEL (DE LOS) CERTIFICADO(S) EXTRANJERO(S) DEBIDAMENTE AUTENTICADO(S)

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 3, copia(s) del (de los) certificado(s) extranjero(s), que amparan a los productos extranjeros individualizados en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución. Esta información también debe adjuntarse en el caso de productos nacionales que empleen componentes extranjeros.

---

<sup>1</sup> Cuando la cantidad de productos exceda de 10, esta tabla deberá entregarse, además, en un medio magnético

<sup>2</sup> Sólo para productos extranjeros

6.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 4, copia del (de los) documento(s) otorgado(s) por un Organismo de Acreditación que acredite que el(los) organismo(s) de certificación que emite(n) los certificados señalados en el punto 5 precedente, está(n) acreditado(s) en el alcance correspondiente. El Organismo de Acreditación debe cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

7.- COPIA DE LA(S) NORMA(S) O ESPECIFICACIÓN(ES) TÉCNICA(S) UTILIZADAS PARA LA CERTIFICACIÓN O FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 5, copia de la(s) norma(s) o especificación(es) técnica(s) utilizadas para la certificación o fabricación de los productos individualizados en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución.

8.- MANUAL DE USO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN IDIOMA ESPAÑOL

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 6, el(los) manual(es) de uso, mantenimiento e instalación, según corresponda, en idioma español, de los productos individualizados en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución.

9.- COPIA DE LOS ANTECEDENTES QUE DEMUESTREN QUE EL FABRICANTE CUENTA CON UN CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO DE FABRICACIÓN

En el caso de presentar sólo Certificado de Tipo de los productos extranjeros, y para los productos de fabricación nacional, adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 7, los antecedentes que demuestren que el fabricante cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación, emitidos por un organismo de certificación de sistemas de calidad acreditado.

2°. Las solicitudes que no cuenten con la información requerida en el Resuelvo 1° de la presente resolución, serán devueltas al interesado para su corrección y/o complemento. En el intertanto, el interesado no podrá comercializar los productos objeto de la solicitud.

3°. La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.